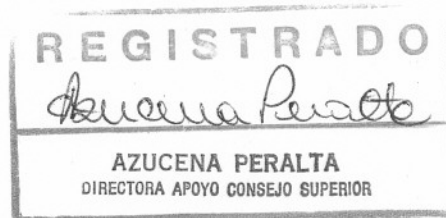




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 725 y 726/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Ana Margarita del POZZI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 734/92 se le concedió la aprobación por equivalencia de diversas materias, cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de San Luis, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario al aprobar asignaturas de segundo año, previo a la aprobación de Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 725 y 726/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**

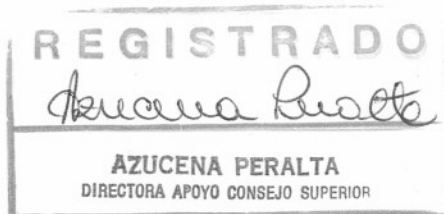
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 725/2002 del Consejo Académico de la**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Programación, Análisis Matemático II, Química Inorgánica e Inglés Técnico I rendidas con anterioridad a Introducción a la Tecnología, eximiéndola de la exigencia establecida por Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario, a la alumna Ana Margarita del POZZI, Legajo N° 24223, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 726/2002 y ratificar el examen final de la materia Química Analítica Instrumental aprobada por equivalencia, exceptuándola de su correlativa inmediata Física III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1136/2002

UTN
MEL
UB
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento